



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 11 DE MARZO DE 1986

NUMERO 21

SUMARIO

O. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidades.**—Resolución de 27 de febrero de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña Rosa María García-Monco Carra, Profesora Titular de Universidad, del área de Química Analítica de dicha Universidad 254
- **Universidades.**—Resolución de 27 de febrero de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Ignacio Muynar Mariño, Profesor de Universidad, del área de Química Analítica de dicha Universidad 255
- **Universidades.**—Resolución de 27 de febrero de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Ignacio Navarrete López-Cózar, Catedrático de Universidad, del área de Parasitología de dicha Universidad 255
- **Universidades.**—Resolución de 27 de febrero de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Rodríguez Sánchez, Catedrático de Universidad, del área de Historia Moderna de dicha Universidad 255
- **Universidades.**—Resolución de 28 de febrero de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, en vir-

Pág.

Pág.

tud de concurso, a doña Rosario Cortés Tovar, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Filología Latina, de esta Universidad 256

L Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia y Trabajo

- **Administración Local.**—Orden de 28 de febrero de 1986, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», Diario Oficial de Extremadura y «Boletín Oficial de la Provincia» de Cáceres, del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por la que se aprueba la modificación del artículo 99 de las Ordenanzas municipales de edificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, referente a garajes. 256
- **Delegación de funciones y competencias.**—Orden de 6 de marzo de 1986, por la que se delega en el Director General de Función Pública la resolución del Concurso para cubrir puestos de trabajo con complemento de destino en la Junta de Extremadura 257

Consejería de Educación y Cultura

- **Teatro.**—Decreto 17/1986, de 4 de marzo de 1986, por el que se modifica la composición del Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida 258
- **Deportes.**—Corrección de errores al Decreto 4/1986, de 27 de enero, por el que se regula la actividad de las Federacio-

	Pág.
nes Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura	258
Consejería de Sanidad y Consumo	
— Sanidad. —Decreto 18/1986, de 4 de marzo, por el que se dictan las normas mínimas para la concesión de subvenciones públicas en materia de toxicomanías ...	259
— Sanidad. —Decreto 19/1986, de 4 de marzo, por el que se introducen modificaciones en el marco territorial de determinadas Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura	260
Consejería de Industria y Energía	
— Nombramientos. —Decreto 20/1986, de 4 de marzo, por el que se nombra a don Juan Antonio Muñoz Moreno, como Director General de Política y Desarrollo Industrial de la Consejería de Industria y Energía	261

III. Otras resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Vivienda. —Resolución de 5 de febrero de 1986, por el que se declara desierto y se adjudica directamente la obra de 10 vi-	

	Pág.
viendas en Orellana de la Sierra (Badajoz)	261
— Vivienda. —Resolución de 5 de febrero de 1986, por el que se declara desierto y se adjudica directamente la obra de 20 viviendas en Cabeza del Buey (Badajoz) ...	261

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Comercio	
— Convocatoria. —Corrección de errores a la Resolución de 22 de enero de 1986, por la que se convoca concurso público para la creación de distintivo de Marca de Calidad de la Región Extremeña para los productos agrícolas y sus derivados	262
Consejería de Turismo, Transporte y Comunicaciones	
— Transporte por carretera. — Resolución de 21 de febrero de 1986, por la que se convoca concurso para la concesión de la construcción y explotación del servicio público de estación de autobuses de Fregenal de la Sierra (Badajoz)	262
Consejería de Industria y Energía	
— Instalaciones eléctricas. — Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas	262

0. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosa María García-Monco Carra, Profesora Titular de Universidad, del área de Química Analítica de dicha Universidad.

Vista la propuesta elevada con fecha 5 de febrero de 1986, por la Comisión calificadora del concurso convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 24 de julio de 1985, («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre de 1985), para la pro-

visión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Química Analítica adscrita al Departamento (en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), de esta Universidad de Extremadura, a favor de doña Rosa María García-Monco Carra, y habiendo cumplido la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1.888/1984 de 26 de septiembre, en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones que la desarrollan, nombrar a doña Rosa María García-Monco Carra, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento Química Analítica ads-

crita al Departamento (en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre) de esta Universidad de Extremadura.

Badajoz, 27 de febrero de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Ignacio Maynar Mariño, Profesor de Universidad, del área de Química Analítica de dicha Universidad.

Vista la propuesta elevada con fecha 5 de febrero de 1986, por la Comisión calificadora del concurso convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de fecha 24 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre), para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento de Química Analítica adscrita al Departamento (en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), de esta Universidad de Extremadura, a favor de don Juan Ignacio Maynar Mariño, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1.888/1984 de 26 de septiembre, en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones que la desarrollan, nombrar a don Juan Ignacio Maynar Mariño, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento Química Analítica adscrita al Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre) de esta Universidad de Extremadura.

Badajoz, 27 de febrero de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra en virtud de concurso, a don Ignacio Navarrete López-Cózar, Catedrático de Universidad, del área de Parasitología de dicha Universidad.

Vista la propuesta elevada con fecha 5 de febrero de 1986, por la Comisión calificadora del

concurso convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 12 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, adscrita al Departamento (en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2.630/1984 de 12 de diciembre), de esta Universidad de Extremadura, a favor de don Ignacio Navarrete López-Cózar, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1.888/1984 de 26 de septiembre, en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones que la desarrollan, nombrar a don Ignacio Navarrete López-Cózar, Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento Parasitología, adscrita al Departamento (en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2.630/1984 de 12 de diciembre, de esta Universidad de Extremadura.

Badajoz, 27 de febrero de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 27 de febrero de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Angel Rodríguez Sánchez, Catedrático de Universidad, del área de Historia Moderna de dicha Universidad.

Vista la propuesta elevada con fecha 5 de febrero de 1986, por la Comisión calificadora del concurso convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de fecha 24 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de septiembre de 1985), para la provisión de la plaza de Catedrático de Universidad, en el área de conocimiento de Historia Moderna, adscrita al Departamento (en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), de esta Universidad de Extremadura, a favor de don Angel Rodríguez Sánchez, y habiendo cumplido el interesado los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1.888/1984 de 26 de septiembre, en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones que la desarrollan, nombrar a don Angel Rodríguez Sánchez, Catedrático de Universidad, en el área de

conocimiento Historia Moderna, adscrita al Departamento (en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre) de esta Universidad de Extremadura.

Badajoz, 27 de febrero de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 28 de febrero de 1986, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Cortés Tovar, Profesora Titular de Universidad, del área de conocimiento Filología Latina, de esta Universidad.

Vista la propuesta elevada con fecha 6 de febrero de 1986, por la Comisión calificadora del concurso convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de fecha 24 de julio de 1985 (B.O.E. del 4 de septiembre), para la provisión de la plaza de Profe-

sor Titular de Universidad en el área de conocimiento Filología Latina, adscrita al Departamento (en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), de esta Universidad de Extremadura, a favor de doña Rosario Cortés Tovar y habiendo cumplido la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 1.888/1984 de 26 de septiembre, en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13,

HE RESUELTO, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y demás disposiciones que la desarrollan, nombrar a doña Rosario Cortés Tovar, Profesora Titular de Universidad, en el área de conocimiento Filología Latina, adscrita al Departamento (en constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), de esta Universidad de Extremadura.

Badajoz, 28 de febrero de 1986.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 28 de febrero de 1986, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se dispone la inserción en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba la modificación del artículo 99 de las Ordenanzas Municipales de Edificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, referente a garajes.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente sobre modificaciones de Planes de Ordenación Urbana, que ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia, de las modificaciones que se acuerdan por el órgano competente y, teniendo atribuida esta Consejería las funciones de Secretariado del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y, por tanto, correspondiéndole dar fe de los acuerdos que figuran en las actas de las sesiones del citado Consejo de Gobierno.

DISPONGO:

Artículo único: Insértese en el Boletín Oficial del Estado, Diario Oficial de Extremadura y Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, el acuerdo que figura como número dieciséis en el acta de la sesión del Consejo de Gobierno de fecha 24 de febrero 1986, por el que se aprueba la modificación del artículo 99 de las Ordenanzas Municipales de edificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, referente a garajes.

Dado en Cáceres a 28 de febrero de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
Secretario del Consejo de Gobierno,
JESUS MEDINA OCAÑA

Acuerdo por el que modifica el artículo 99 de las Ordenanzas Municipales de Edificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, referente a garajes

Examinada toda la documentación obrante, en relación con el asunto epigrafiado, y,

RESULTANDO.—Que el Ayuntamiento Pleno de Cáceres, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1984, aprobó inicialmente la modifi-

cación del artículo 99 de las Ordenanzas Municipales de Edificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres.

RESULTANDO.—Que en el Diario Extremadura de 21 de noviembre, en el Boletín Oficial de la Provincia de 26 del mismo mes, y en el Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 1985, aparecieron insertos sendos anuncios de información pública durante un mes para que se puedan formular las alegaciones oportunas, sin que se presentaran alegaciones ni reclamaciones.

RESULTANDO.—Que en sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 1985, por el Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres, se aprobó provisionalmente la modificación objeto de este acuerdo, quedando redactado de la siguiente forma: «En los proyectos de edificios de nueva planta, se preverá en planta baja o sótano, garajes que han de cumplir con las condiciones siguientes:

—Se proyectará una plaza, por vivienda.

—La superficie mínima útil, será de 15 metros cuadrados, por vehículo, incluyendo en ella, la correspondiente a plaza de vehículos, propiamente dicho, como la de pasos y tránsitos, tanto de vehículos, como peatones, pero no la destinada a caja de escalera, ascensores, trasteros o aseos.

—La dimensión mínima de cada plaza, será de 2'20 por 4'50 metros.

—Los accesos de vehículos, tendrán un ancho mínimo de 3 metros.

—Las rampas rectas tendrán una pendiente máxima de 16 % y las curvas del 12 %, siendo el radio mínimo de curvatura de 6 metros.

—En la entrada al garaje, cuando ésta tenga comunicación con el zaguán o vestíbulo del edificio, se dispondrá de una meseta de 5 metros de fondo y ancho mínimo de 3 metros.

—Si el garaje se comunica, con el resto de plantas del edificio, por escalera o ascensor, estos elementos deberán dotarse de un vestíbulo de aislamiento con puertas de cierre automático y RF-60 minutos, excepto en el caso de viviendas unifamiliares».

RESULTANDO.—Que la Comisión Provincial de Urbanismo de Cáceres, en sesión de 24 de los corrientes, informó favorablemente a este Consejo de Gobierno, la modificación transcrita en el anterior hecho expositivo.

CONSIDERANDO.—Que en base a lo dispuesto en el artículo 35.1.c) de la Ley del Suelo, corresponde al Ministro de la Vivienda la aprobación definitiva de los Planes Generales que se refieran a las capitales de provincia.

CONSIDERANDO.—Que según lo establecido en el Real Decreto 2912/79, de 21 de diciembre las competencias del Ministro de Obras Públicas, pasan a depender de la Junta de Extremadura.

CONSIDERANDO.—Que el artículo 5.º, 5.º del Decreto 2/81, de 20 de febrero (B.O.J.R.Ex. número 3, de 2 de mayo), establece que son competencias específicas del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma, que las ejercerá a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, «Aprobar la modificación de los Planes que se refieran a las dos capitales de provincia».

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa deliberación, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

A C U E R D A :

«Aprobar definitivamente la modificación del artículo 99 de las Ordenanzas Municipales de Edificación del Plan General de Ordenación Urbana de Cáceres, referente a garajes, que quedará redactada de la forma transcrita en el tercero de los hechos expositivos del presente acuerdo».

Contra este acuerdo cabe interponer Recurso de Reposición, previo el Contencioso-Administrativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes, según previene el artículo 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ORDEN de 6 de marzo de 1986, por la que se delega en el Director General de la Función Pública la resolución del concurso para cubrir puestos de trabajo con complemento de destino en la Junta de Extremadura.

Ilmos. Sres.:

Por Orden de esta Consejería, de 2 de diciembre de 1985, se convocó concurso para cubrir puestos de trabajo con complemento de destino en la Junta de Extremadura.

Visto el Decreto 10/1985, de 1 de abril, de atribución de competencias en materia de personal y la Orden de esta Consejería de 2 de diciembre de 1985, en virtud de las facultades que me están conferidas por el artículo 58 de la Ley 2/84, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D I S P O N G O

Artículo 1.º—El concurso convocado por Orden de 2 de diciembre de 1985, para cubrir puestos de trabajo con complemento de destino en la Junta de Extremadura, será resuelto, por delegación, por el Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, oída una comisión presidida por el mismo y compuesta por el Jefe del Gabinete Jurídico de la Junta de Extremadura, el Jefe de Servicio

de la Inspección General de Servicios y Coordinación y un representante de cada una de las Consejerías de Presidencia y Trabajo, Economía y Hacienda, Agricultura y Comercio, Sanidad y Consumo, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, Emigración y Acción Social e Industria y Energía.

Cáceres, 6 de marzo de 1986.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública,
Ilmos. Sres. Secretarios Generales Técnicos.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO 17/1986, de 4 de marzo, por el que se modifica la composición del Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida.

Por Decreto 13/84 de 4 de marzo de esta Presidencia, se crea el Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, para que con la colaboración de la entonces Dirección General de Música y Teatro del Ministerio de Cultura y el Ayuntamiento de Mérida, promocióne, prepare y gestione el Festival.

La reestructuración del Ministerio de Cultura por Real Decreto 565/85 de 24 de abril en la que entre otras desaparece la Dirección General de Música y Teatro y el Organismo Autónomo de Teatros Nacionales y Festivales de España, dando lugar a la creación del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Asimismo la necesidad de incorporar al Patronato, personas vinculadas al mundo de la cultura la Comunidad Autónoma de Extremadura, aconseja modificar la composición de dicho Patronato del Festival,

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Gobierno de 3 de marzo de 1986,

D I S P O N G O :

Artículo único:

El apartado 1 del artículo 3.º del Decreto 13/84 de 4 de marzo, por el que se crea el Patronato del Festival de Teatro Clásico en el Teatro Romano de Mérida, queda redactado como sigue:

Para la promoción, preparación y gestión del Festival se crea un Patronato que estará constituido de la forma siguiente:

Presidentes: Presidente de la Junta de Extremadura.
Ministro de Cultura.

Vicepresidentes: Consejero de Cultura de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Director General del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Alcalde de Mérida.

Vocales: Director General de Acción Cultural.
Directora General de Patrimonio Cultural.

Un representante de la Diputación Provincial de Badajoz.

Un representante de la Diputación Provincial de Cáceres.

Un representante de cada Caja de Ahorros de la región.

Director del Centro Dramático.

Director del Departamento Dramático del INAEM del Ministerio de Cultura.

Aquellas personas del mundo de la cultura que sean designadas por el Presidente de la Junta de Extremadura.

Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura que actuará como Secretario.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de marzo de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

CORRECCION de errores del Decreto número 4/1986, de 27 de enero, por el que se regula la actividad de las Federaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el artículo 12.-1, donde dice «La Junta Directiva de las Federaciones Deportivas Extremeñas es el órgano colegiado de la gestión de las mismas, siendo sus miembros designados y revocados libremente por el Presidente de la Federación, en número no inferior ni superior a doce».

Debe decir «La Junta Directiva de las Federaciones Deportivas Extremeñas es el órgano colegiado de gestión de las mismas, siendo sus miembros designados y revocados libremente por el Presidente de la Federación, en número no inferior a ocho ni superior a veinte».

**CONSEJERIA DE SANIDAD
Y CONSUMO**

DECRETO 18/1986, de 4 de marzo, por el que se dictan las normas mínimas para la concesión de subvenciones públicas en materia de toxicomanías.

El deseo de una buena gestión de los fondos públicos, hace necesario regular los requisitos mínimos que deben ser exigidos con carácter general para la concesión de subvenciones públicas en el sector de Toxicomanías en Extremadura.

Por otra parte el Plan Nacional sobre Drogas establece que la red asistencial general será prioritariamente pública, pudiéndose, no obstante financiar los servicios gestionados por iniciativa privada sin fines de lucro, que en lo referente a Comunidades Terapéuticas debe responder a criterios homogéneos de valoración y evaluación en orden a su papel y rentabilidad.

Siendo competente la Comunidad Autónoma, para el desarrollo legislativo y ejecutivo en materia de Sanidad, a tenor del artículo 8.6 del Estatuto de Autonomía de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de día 3 de marzo de 1986.

D I S P O N G O :

Artículo 1.º:

1.1.—Las ayudas que concedan las distintas administraciones radicadas en la Comunidad Autónoma se dirigirán a contribuir a los gastos derivados de acciones en favor de toxicómanos, para prevención, tratamiento, reinserción social y orientación familiar.

1.2.—Igualmente podrán otorgarse subvenciones para adecuación y equipamiento de servicios y mantenimiento de Asociaciones y Centros.

1.3.—También podrán dedicarse subvenciones para obras de adecuación y equipamiento de servicios dedicados a la atención de toxicómanos.

Artículo 2.º:

2.1.—Podrán solicitar estas subvenciones las Corporaciones Locales, Instituciones, Asociaciones y otros entes públicos o privados sin fines de lucro, que ostenten la titularidad de los Centros o la responsabilidad de las actividades para las que se solicita ayuda.

2.2.—Deberán estar inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, creado por Decreto 11/1983, de 23 de mayo.

2.3.—Además, a los Centros, Servicios o establecimientos de tratamiento de las toxicomanías, entendiéndose por tales los definidos en el artículo segundo del Decreto 12/86, les será exigible la autorización de la Consejería de Sanidad y Consumo, o legalización de su situación, de acuerdo con el Decreto anteriormente citado.

Artículo 3.º:

3.1.—Las acciones que se conciban y organicen en ayudas a los toxicómanos y para los cuales se solicite subvención pública, deberán seguir las directrices y criterios básicos de ámbito nacional, es decir, del Plan Nacional de Drogas y Regional, Plan Regional de Lucha contra la Drogodependencia.

Artículo 4.º:

4.1.—Todas las entidades públicas o privadas, a las que se les haya concedido subvención, estarán obligadas, al finalizar el año y dentro del primer trimestre, a presentar una memoria de las actuaciones realizadas, con inclusión de estudio económico.

Las memorias serán remitidas a las Administraciones que hubieren otorgado la subvención, para su posterior remisión y estudio por la Comisión Regional de Lucha contra la Drogodependencia; dicho estudio servirá para la elaboración del Plan de Subvenciones Públicas del próximo año.

Artículo 5.º:

5.1.—Las Comunidades terapéuticas y demás centros de desintoxicación y de deshabitación, deberán cumplir además los siguientes requisitos:

1) Se sujetarán a las medidas de inspección, control, acreditación e información estadística y sanitaria vigentes.

2) Se someterán al estudio de los análisis de control de drogas en orina que se determine por la Comisión Regional de lucha contra la Drogodependencia.

La recogida de muestras y su analítica podrá ser efectuada como control y evaluación por los servicios de la Consejería de Sanidad y Consumo, independientemente de aquellas que obligatoriamente establezca para determinados tratamientos de deshabitación el Ministerio de Sanidad y Consumo, y deben ser realizados por los propios Centros o Instituciones Sanitarias.

3) No haber sido sancionado por la Consejería de Sanidad y Consumo por incumplimiento de las normas que le sean aplicables, al menos en el período de un año anterior a la solicitud de subvención.

4) En cuanto a los requisitos para la admisión de toxicómanos en Comunidades terapéuticas, deberán exigir entre otros los siguientes:

- a) Solicitud de admisión del toxicómano.
- b) Familia o persona que se haga responsable del mismo.
- c) No se admitirán personas con enfermedad física infecciosa incompatible con su permanencia en el Centro o que no puedan ser tratados en éste o con bajo coeficiente intelectual.
- d) No se admitirán menores de 14 años.

e) Compromiso de permanecer en el centro por un período máximo de 18 meses.

f) Obligatoriedad de que todos los internados en el centro se sujeten a las normas de funcionamiento del centro, pudiéndose llegar a la expulsión por el incumplimiento de las mismas.

g) Las solicitudes de admisión tendrán que ser canalizadas previamente por los centros de información, orientación, prevención o tratamiento o servicios similares de toxicómanos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Consejería de Sanidad y Consumo para que en el ámbito de sus competencias dicte cuantas normas sean necesarias para el desarrollo de este Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida a 4 de marzo de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

DECRETO 19/1986, de 4 de marzo, por el que se introducen modificaciones en el marco territorial de determinadas Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Decreto 66/84 de 6 de septiembre, publicado en el D.O.E. número 72 de 20 de septiembre, delimita el marco territorial de las Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y prevé en su artículo tercero la modificación de las mismas, siempre que la variación de las circunstancias que motivaron su delimitación o cualquier otro criterio lo hiciese necesario.

Posteriormente por Decreto 55/85 de 4 de noviembre se llevó a cabo la modificación de determinadas Zonas de Salud, tanto en la provincia de Cáceres como en la de Badajoz.

Actualmente y en aras de dar una eficaz respuesta a la demanda de la población y de poder realizar un mejor servicio en Atención Primaria de Salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace necesaria la modificación de ciertas Zonas de Salud, siempre dentro de lo establecido en el R. D. 137/84, oído previamente el informe de la Comisión Mixta para el Estudio y delimitación de las Estructuras Básicas de Salud, creada por Orden de 19 de junio de 1984, de la Consejería de Sanidad y Consumo, y examinadas las alegaciones efectuadas por los Entes competentes.

En su virtud, en ejercicio de las competencias que me otorga la Ley 2/84 del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo primero:

El marco territorial de las Zonas de Salud de la Comunidad Autónoma de Extremadura, delimitado por Decreto 66/84 de 6 de septiembre, queda modificado en las Zonas de Salud números 12, 14, 20.1 y 32 de la provincia de Badajoz.

Artículo segundo:

Se crean tres nuevas Zonas de Salud en la provincia de Badajoz, que son la 34, Zona de Salud de Campanario, la 35, Zona de Salud de Fuente del Maestre, y la producida por el desglosamiento en 12.1 y 12.2 correspondientes a Villanueva de la Serena y Unidades de Zona.

Artículo tercero:

La delimitación definitiva del marco territorial que abarcará cada una de las Zonas de Salud modificadas y las de nueva creación, es la que figura en el Anexo I del presente Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 4 de marzo de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

A N E X O I

ZONAS DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

La Zona 12, Zona de Salud de Villanueva de la Serena, se desdobra en dos, quedando cada una de ellas como sigue:

12.1.—Zona 1: Comprende la zona Oeste del municipio delimitada por Travesía Bravo Murillo, calle López de Ayala, Viriato y Hernán Cortés hasta Estación de Ferrocarril, y los pueblos de

Rena, El Torviscal, Entrerriós, Puebla de Alcollarín, Villar de Rena, Valdivia, Zurbarán y Palazuelo.

12.2.—Zona 2: Comprende la Zona Este del municipio con la delimitación antedicha y las localidades de La Haba, Magacela y La Coronada.

De la Zona 14 se suprime Campanario y Quintana de la Serena, creándose con ellos una nueva Zona, asimismo de las zonas 20.1 y 32 se extraen determinados municipios configurándose una nueva Zona, la 35; todas ellas de la siguiente forma:

14.—Zona de Salud de Castuera: Comprende a Castuera, Benquerencia de la Serena, Helechal y la Nava, Puerto Hurraco y Monterrubio de la Serena.

20.1.—Zona 1 (de la ciudad de Zafra y sus unidades de Zona): Comprende Zafra, Los Santos de Maimona y La Lapa.

32.—Zona de Salud de Villafranca de los Barros: Comprende Villafranca de los Barros, Ribera del Fresno, Puebla del Prior e Hinojosa del Valle.

34.—Zona de Salud de Campanario: Comprende a Campanario y Quintana de la Serena.

35.—Zona de Salud de Fuente del Maestre: Comprende Fuente del Maestre y Feria.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DECRETO número 20/1986, de 4 de marzo, por el que se nombra a don Juan Antonio Muñoz Moreno, como Director General de Política y Desarrollo Industrial de la Consejería de Industria y Energía.

A propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno de fecha 3 de marzo de 1986, y en uso de las facultades que me confiere la Ley 2/84 de 7 de junio de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en su artículo 25-16, vengo a nombrar a don Juan Antonio Muñoz Moreno, como Director General de Política y Desarrollo Industrial de la Consejería de Industria y Energía.

Dado en Mérida, a 4 de marzo de 1986.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Industria y Energía,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de febrero de 1986, por la que se declara desierto y se adjudica directamente la obra de 10 viviendas en Orellana de la Sierra (Badajoz).

Declarado desierto el concurso subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas en Orellana de la Sierra (Badajoz), esta Consejería ha procedido a la adjudicación directa de las mismas, cumplidos los trámites que establece el artículo 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del citado Reglamento, se hace público que dichas obras han sido adjudicadas a Promociones 4R, S. A., en el precio de 25.332.946 (veinticinco millones trescientas treinta y dos mil novecientas cuarenta y seis pesetas).

Mérida, 24 de febrero de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

RESOLUCION de 5 de febrero de 1986, por la que se declara desierto y se adjudica directamente la obra de 20 viviendas en Cabeza del Buey (Badajoz).

Declarado desierto el concurso subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas en Cabeza del Buey (Badajoz), esta Consejería ha procedido a la adjudicación directa de las mismas, cumplidos los trámites que establece el artículo 118 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del citado Reglamento, se hace público que dichas obras han sido adjudicadas a COPROHEMO, S. A., en el precio de 55.949.443 (cincuenta y cinco millones novecientas cuarenta y nueve mil cuatrocientas cuarenta y tres pesetas).

Mérida, 24 de febrero de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de enero de 1986, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, por la que se convoca concurso público para la creación del distintivo de Marca de Calidad de la Región Extremeña para los productos agrícolas y sus derivados.

Apreciado error material en el D.O.E. número 12 de 11 de febrero de 1986, en la página 150, donde dice:

«4.º) los trabajos, dentro de la libertad de formas y contornos deberán presentarse en dos formatos, uno con tamaño mínimo de 20 x 20 cms. y otro con tamaño máximo de 5 x cms.».

debe decir:

4.º) Los trabajos, dentro de la libertad de formas y contornos deberán presentarse en dos formatos, uno con tamaño mínimo de 20 x 20 cms. y otro con tamaño máximo de 5 x 5 cms.

Badajoz, 26 de febrero de 1986.

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 21 de febrero de 1986, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, por la que se convoca concurso para la concesión de la construcción y explotación del servicio público de estación de autobuses de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura convoca el siguiente concurso:

1.—Objeto: La adjudicación del concurso para la construcción y explotación de la estación de autobuses de Fregenal de la Sierra.

2.—Documentación de interés para los licitadores: El Pliego de condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas y cuantos requisitos se exigen y datos complementarios de interés para los licitadores estarán de manifiesto y a su disposición para examen, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura (ca-

lle San Francisco, 1 —o en su caso, calle Cárdenas 11, donde, en fecha inminente, quedará constituida la nueva sede—, de Mérida-Badajoz), durante el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina.

3.—Modelo de proposición: La fórmula estrictamente conforme al modelo que figura como anejo uno del Pliego de condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas.

4.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones habrán de ser entregadas en mano (no se admitirán las depositadas en Correos), en horas de diez a trece en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura, cuyo domicilio se ha indicado en el punto 2.

Plazo de presentación: Será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de la convocatoria del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

5.—Apertura de proposiciones: Se verificará en los locales de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones de la Junta de Extremadura.

6.—Documentos que deben aportar los licitadores: Los que figuren en el Pliego de condiciones Jurídicas, Económicas y Administrativas, según las circunstancias de cada licitador.

Mérida, 21 de febrero de 1986.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de doña Santiago Blanco Rivas, con domicilio en Avda. Santos Robledo, sin número, Valverde del Fresno, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 256 línea Eljas-Valverde del Fresno.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Valverde del Fresno.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 15.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Arregaña-Cruz, del T. M. de Valverde del Fresno.

Núm. de transform.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 15 KVA.

Relación de transformación: 13.200±5 %/230-133 V.

Presupuesto en pesetas: 1.380.404.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-4.081.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 13 de enero de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., con domicilio en Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: E.T.D. Coria.

Final: E.T.D. Rivera de Fresnedosa.

Términos municipales afectados: Coria-Portaje.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 44 KV.

Longitud en metros: 10.609.

Materiales: Apoyos metálicos y hormigón. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 116'2 mm.².

Presupuesto en pesetas: 26.546.902.

Finalidad: Regadíos de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Referencia del expediente: AT-4.080.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 13 de enero de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Guillermina Sánchez Bonilla, con domicilio en Finca Peraleda, Alcántara (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Línea Alcántara-Zarza la Mayor, apoyo número 92.

Final: CC. TT. proyectados.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13,2 KV.

Longitud en metros: 932.

Materiales: Apoyos hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31'1 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Fincas Peraleda y Valdealcaldé.

Núm. de transfor.: 2.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 10 y 25 KVA.

Relación de transformación: 13.800±5 %/398-230 V.

Presupuesto en pesetas: 3.388.277.

Finalidad: Electrificación rural.

Referencia del expediente: AT-4.078.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 13 de enero de 1986.

AUTORIZACION administrativa de instalación eléctrica.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de Francisco Díaz Cardador, con domicilio en Centro número 15, Tiétar del Caudillo (Cáceres), solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo 86-87, línea de Hidroeléctrica Española, S. T. Navalmoral-C.H. Castillejo.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Tiétar del Caudillo.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 15 KVA.

Longitud en metros: 60.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores Al-Ac de 31,10 mm.².

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Parcela número 72, Tiétar del Caudillo.

Núm. de transform.: 1.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 75 KVA.

Relación de transformación: 15.000±5 %/380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 1.614.223.

Finalidad: Secaderos de tabaco.

Referencia del expediente: AT-4.086.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Cáceres, 14 de enero de 1986.

DIARIO OFICIAL

DE LA

JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Constitución, 1

Teléfonos: 924 / 31 58 12 - 31 59 12

M E R I D A

Imprime: Editorial ~~extremadura~~ Polígono La Madrila - Cáceres